

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncian, a propuesta de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, para proveer por libre designación los puestos de Secretarios de los Polos de Desarrollo de Vigo, Cuenca del Segura (Murcia), Logroño y Huelva.

Las Secretarías de las Gerencias de los Polos de Desarrollo fueron calificadas por la Comisión Permanente de la Superior de Personal, en su sesión del día 25 de junio de 1969, como puestos de libre designación para ser provistos entre Técnicos de Administración Civil del Estado, en su consecuencia, y a propuesta de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Dirección General ha acordado:

1. Anunciar la libre provisión de las Secretarías de las Gerencias de los Polos de Desarrollo siguientes:

- Vigo.
- Cuenca del Segura (Murcia).
- Logroño.
- Huelva.

2. Los indicados puestos podrán ser solicitados por cuantos Técnicos de Administración Civil lo deseen, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 83, Madrid-D.), dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal que deberán hacer constar en su escrito, acompañarán a éste un breve «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada relacionados con actividades de desarrollo económico y social.
- b) Otros puestos de trabajo y experiencia en la Administración Pública.
- c) Estudios de investigación y trabajos realizados sobre desarrollo económico y social.
- d) Otros estudios, trabajos y publicaciones.
- e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- f) Calificaciones académicas obtenidas en la enseñanza superior.
- g) Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública o en otros Centros o Institutos nacionales o extranjeros, preferentemente sobre desarrollo económico y/o Administración financiera.
- h) Otros méritos o circunstancias.

4. La Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la clasificación de los puestos ofrecidos, designará libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el servicio.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, José Luis López Henares.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Funcionario del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, vacante en la Delegación del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en la Delegación del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Dicha plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- 1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada, o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios.

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulta designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Registrador de la Propiedad y Jefe Técnico de Propiedades vacante en la Provincia de Sahara.

Vacante en la Provincia de Sahara la plaza de Registrador de la Propiedad y Jefe Técnico de Propiedades de El Aaiun, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo de Registradores de la Propiedad que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- 1. Sueldo de 144.000 pesetas anuales.
- 2. Asignación de residencia en la cuantía del cien por cien del sueldo.
- 3. Dos pagas extraordinarias en la cuantía de 12.000 pesetas cada una.
- 4. Complementos en cuantía de 252.000 pesetas anuales, con deducción de lo que perciba por honorarios de arancel y premio de liquidación.
- 5. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documento acreditativo de que el solicitante pertenece al Cuerpo de Registradores de la Propiedad, en el que se hará constar la fecha de nacimiento.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentación desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Dos fotografías tamaño carnet.

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso, en el que sólo se admitirán varones, representa la obligación de servir la plaza por un período de veinticuatro meses, con el derecho a disfrutar dos meses de licencia reglamentaria en la Península por cada diez de permanencia ininterrumpida en la Provincia con la percepción íntegra de todos los emolumentos consignados en el presupuesto de la misma.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación y regreso, como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para el funcionario y familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes entre Agentes de Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro:

Plazas	Plazas
Juzgados Municipales	
Alicia (Valencia) 1	Albatera (Alicante) 1
Atorcón (Madrid) 1	Aibol (Valencia) 1
Barcelona número 4 1	Alicar (Tarragona) 1
Barcelona número 7 1	Aifafar (Valencia) 1
Cádiz número 1 1	Almuñécar (Granada) 1
Ciudad Real 1	Armilla (Granada) 1
Leganés (Madrid) 1	Las Cabezas de San Juan (Sevilla) 1
Lérida número 1 2	Cambriis (Tarragona) 1
Madrid número 8 1	Canals (Valencia) 1
Madrid número 11 1	Canovellas (Barcelona) 1
Madrid número 15 1	Carreño-Candas (Oviedo) 1
Melilla 1	Castellar del Vallés (Barcelona) 1
San Sebastián número 1 1	Castelldefels (Barcelona) 1
Santander número 1 1	Ces (La Coruña) 1
Sestao (Vizcaya) 1	Chipiona (Cádiz) 1
Vigo número 1 1	Elorrio (Vizcaya) 1
Juzgados Comarcales	
Albaida (Valencia) 1	Esparraguera (Barcelona) 1
Alcañiz (Teruel) 1	Fuenlabrada (Madrid) 1
Ateca (Zaragoza) 1	Jávea (Alicante) 1
Denia (Alicante) 1	La Llagosta (Barcelona) 1
Isia Cristina (Huelva) 1	Lloret de Mar (Gerona) 1
Mondragón (Guipúzcoa) 1	Maracena (Granada) 1
Pego (Alicante) 1	Marquina (Vizcaya) 1
Santa Marta de Oriaguera (La Coruña) 1	Meliana (Valencia) 1
Vilafranca del Penedés (Barcelona) 1	Mollet del Vallés (Barcelona) 1
Villarcayo (Burgos) 1	Mondariz (Pontevedra) 1
Juzgados de Paz	
Abanto y Ciérvana (Vizcaya) 1	Montornés del Vallés (Barcelona) 1
	Palafrugell (Gerona) 1
	Parla (Madrid) 1
	Petrell (Alicante) 1
	Pineda (Barcelona) 1

Plazas	Plazas
Pinto (Madrid) 1	San Sebastián de los Reyes (Madrid) 1
Promiá de Mar (Barcelona) 1	Santa María de Barbara (Barcelona) 1
Ribarroja (Valencia) 1	Santa Perpetua de Moguda (Barcelona) 1
San Antonio Abad (Barcelona) 1	Torelló (Barcelona) 1
San Fernando de Henares (Madrid) 1	Torres de Cotillas (Murcia) 1
San Juan de Alicante (Alicante) 1	Turia (Valencia) 1
San Sadurní de Noya (Barcelona) 1	Urnieta (Guipúzcoa) 1
San Salvador del Valle (Vizcaya) 1	Vilaseca (Tarragona) 1
	Villa del Río (Córdoba) 1
	Zújar (Granada) 1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, salvo aquellas de los Juzgados de Paz cuya categoría quedó modificada por no alcanzar su población de derecho los 7.000 habitantes y que figuran clasificados en la Orden de 13 de julio último como de censo superior a dicho límite, que gozaran de preferencia para ocuparlas sobre los demás peticionarios si la solicitan los Agentes que venían desempeñándolas al tiempo de quedar suprimida por dicha causa la plantilla que tenían asignada.

Los Agentes destinados en los Juzgados de Paz no clasificados en la expresada Orden deberán tomar parte en este concurso, y en el supuesto de no obtener plaza podrán ser destinados conforme a lo prevenido en la Ley 19/1967, de 8 de abril, a las declaradas desiertas.

Los que obtuvieron destino no podrán participar en ningún otro hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de septiembre de 1972 por la que se modifica la composición del Tribunal de exámenes para Músicos de la Armada.

1. Se modifica la composición del Tribunal de exámenes para Músicos de la Armada, dispuesto por Orden ministerial del 20 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto), que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Coronel de Infantería de Marina don Fernando Viguera Martín.

Vicepresidente: Teniente Coronel de Infantería de Marina don Ricardo de la Guardia y Oya.

Vocales:

Director de Música de Primera (Comandante) don Ramón Sáez de Adana Lauzurica.

Director de Música de Primera (Comandante) don Agustín Bertoméu Salazar.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Manuel Nucho Pérez.

Director de Música de Segunda (Capital) don Manuel Galduf Verdguer.

Vocal-Secretario: Director de Música de Primera (Comandante) don Ramón Codina Bonet.

Auxiliares del Tribunal:

Subteniente Músico de Primera clase don Juan V. Martínez Peris.

Sargento Primero Músico de Segunda clase don Alfonso Sánchez García.